Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

BANCO DE ESPAÑÃ 10731

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 18 al 24 de abril de 1983 salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	132,66 131,33	137, 64 137, 64
1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa (4) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas (3) 1 florín holandés 1 corona sueca (4) 1 corona danesa 1 corona foruega 1 marco finlandés (4) 100 chelines austríacos 100 escudos portugueses (5) 100 yens japoneses	107,15 18,17 204,78 172,33 64,96 271,41 54,51 9,16 48,38 17,65 15,26 18,48 24,37 771,73 129,69 55,73	111,70 18,25 212,46 178,79 67,40 281,58 56,55 10,08 50,19 18,40 15,91 19,26 25,40 804,53 135,20 57,46
Otros billetes:		
1 dirham	17,91 36,51 0,12 11,44 0,71 38,25 431,49	18,85 37,64 0,13 11,80 0,74 39,43 444,84

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA

nominaciones superiores.

Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 6 dóla-

y denominations

(2) Esta cotización es aplicable para los constituciones de la complexación de denominaciones de la complexación de denominaciones superiores.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de massa 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandeses.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10732

RESOLUCION de 6 de abril de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del a finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal de Aragón y Cataluña, como incluidas en el artículo 42. b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Almenar (Lérida), para el día 25 de abril de 1983 y hora de las doce de la mañana, al propietario afectado por el procedimiento, y que se expresa en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicita, se proceda al levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca afectada.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Almenar (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrá asistir el propietario ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 6 de abril de 1983.—El Ingeniero-Director, José A. Vicente Lobera (rubricado).—5.499-E. Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona

Relación previa de la finca afectada por la expropiación motivada por la obra de «Canal de Aragón y Cataluña. Ampliación de la acequia de "La Plana"», expediente número 1-adicional, término municipal de Almenar (Lérida)

Número de la finca: 1. Titular: Vicente Castellnou Ganau. Domicilio: Almenar. Datos de las fincas: Situación: La Plana; superfície a ocupar: 0,0120 hectáreas; clase o cultivo: Cereal secano primera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10733

ORDEN de 25 de enero de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro pri-vado de Formación Profesional de primer grado, «Academia Santa Teresa», de Murcia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación «Academia Santa Teresa», en Murcia:

Murcia;
Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio). Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Dirección Provincial de Educación y Clencia,
Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1983-84, a dicho Centro cuyos datos se relacionan a continuación:
Localidad: Murcia. Domicilio: Gran Vía Alfonso X El Sa-

relacionan a continuación:
Localidad: Murcia. Domicilio: Gran Vía Alfonso X El Sabio, 4. Denominación: «Academia Santa Teresa». Titular: Juan Antonio Bernal Bernal. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanza: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 2 de febrero de 1983 por la que se concede la autorización definitiva como Centro de Formación Profesional de primer grado al Centro •Cervantes», de Santander. 10734

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por doña Carmen Andérez González, titular del Centro privado «Cervantes», de Santander, en solicitud de autorización definitiva como Centro

de Formación Profesional de primer grado;
Teniendo en cuenta, que el Centro reúne los requisitos establecidos en los artículos 6.º y 8.º del Decreto 1855/1974, de 7 de

junio y Orden ministerial de 31 de julio de 1974, así como los informes favorables emitidos por la Dirección Provincial de

Educación y Ciencia,

Educación y Ciencia,
Este Ministerio, ha resuelto conceder la autorización definitiva como Centro de Formación Profesional de primer grado, al Centro «Cervantes», de Santander, domiciliado en la alle Antonio López, número 14, del que es titular Carmen Anderez González, con una capacidad para 240 puestos escolares y autorizarle a impartir, a partir del curso 1883-84, las siguientes enseñanzas: Rama Hogar, profesión Jardines de Infancia; rama Sanitaria, profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1962), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10735

RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Junta RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se fija fecha para levantar el acta previa a la ocupación de la finca número 8 afectada por la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de Centros docentes dependientes de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Por Decreto 3165/1975, de 7 de noviembre (publicado en el Boletín Oficial del Estados de 3 de diciembre siguiente), se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de Centros docentes de-

pendientes de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Entre las fincas afectadas por dicho Decreto figura con el número 8 la siguiente: «Parcela de terreno que ocupa una sunúmero 8 la siguiente: «Parcela de terreno que ocupa una superficie aproxiniada de 1.115 metros cuadrados que linda: al
Norte, con futura calle Santa María de Cervelló; al Sur, con
finca de "Constructora Diagonal, S. A."; al Este, con la futura calle de Teniente Coronel Valenzuela, y al Oeste, con
más terrenos de "Constructora Diagonal, S. A.". Dicha parcela
pertenece, al parecer, a los herederos de don Juan Santamaría
Bastardas, desconociéndose su domicilio.»

Ante la imposibilidad de localizar a los propietarios de la
referida finca y siendo necesario continuar la tramitación del
expediente expreniatorio mediante el levantamiento del acta

referida finca y siendo necesario continuar la tramitación del expediente expropiatorio mediante el levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, se hace necesario citar a los propietarios de la repetida pancela número 8 de las afectadas por el indicado Decreto, por medio de edictos.

En consecuencia, esta Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y con ebjeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 8 de las afectadas por el citado Decreto 3165/1975, citar por edictos a los propietarios de la misma y convocarles para que comparezcan el próximo día 4 de mayo de 1983, a las once horas en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, sito en la avenida de Gregorio sidad Politécnica de Barcelona, sito en la avenida de Gregorio Marañón, sin número (Escuela de Arquitectura Técnica de Barcelona), a fin de trasladarse posteriormente a la finca expropiada si fuera necesario, advirtiéndoles que de no comparecer se procederá al levantamiento de oficio del acta previa a la ocupación de la repetida finca, entendiéndose las diligentas de la repetida finca de la repetida finca, entendiéndose las diligentas de la repetida finca, entendiéndose las diligentas de la repetida finca cias con el Ministerio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán asistir los indicados propietarios apor-

A dicho acto deberan asistir los indicados propietarios aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, hasta el día señalado para el leventamiento del acta celona, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de sub-sanar posibles errores que se hayan podido padecer. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Presidente, Francisco Arance

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

10736

RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario profesional, en la Sección de Pintura, en dicha Real Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario Profosional en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Joaquín Valverde Lasarte.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.
2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos nume-

rarios.

4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circuns-

te, la completa relacion de los meritos, títulos y demas circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academía de Bellas Artes, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 5 de abril de 1983.-El Secretario general, Enrique Pardo Canalis.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10737

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 1.087, el guente de protección contra agresivos químicos, marca «Altamira», modelo «Rojo Interlock», fabricado y presentado por la Empresa «Manufacturas Altamira, S. A.», de Santander

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos, marca «Altamira», modelo «Rojo Interlock», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva en astablaca lo signiante. s. establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante, marca «Altamira», modelo «Rojo Interlock», fabricado y presentado por la Empresa «Manufacturas Altamira, S. A.», con domicilio en Santander, calle Marqués de la Hermida, número 23, come guante de protección contra agresivos químicos para las siguientes ciases y tipos: Clase A, tipos 1 y 2; clase B, y clase C, tipo 3.

Segundo.—Cada guante de protección contra agresivos químicos de dichos modelo, marca, clases y tipos llevará en sitio visible un sello inalterabl- y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1087 de 21-II-1983.—Guante de protección contra agresivos ción 1087 de 21-II-1983—. Guante de protección contra agresivos químicos-ácidos y bases (clase A, tipos 1 y 2); detergentes, jabones y amoníaco (clase B), y alcoholes (clase C, tipo 3).

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-11, «Guantes de protección contra agresivos químicos», aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10738

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 1.095, el filtro mecánico, modelo 975-P3, importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del filtro mecánico, modelo 975-P3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro mecánico modelo 975-P3, importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Os-borne, 151, como filtro mecánico de tipo A.